



D. José Ramón Núñez García, con NIF 02.516.664-G, en nombre y representación de Banco Mare Nostrum, S.A., debidamente facultado para este acto por el Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum, S.A. de fecha 28 de noviembre de 2011,

CERTIFICA

Que el contenido del archivo que les facilitamos en soporte informático junto con la presente certificación se corresponde total y fielmente con el de la Nota de Valores de admisión correspondiente a la emisión de Cédulas Hipotecarias de Banco Mare Nostrum, S.A. denominada “1ª Emisión Cédulas Hipotecarias Banco Mare Nostrum, S.A. 2011”, inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de diciembre de 2011.

Asimismo, solicita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la publicación de la referida Nota de Valores en su página web (www.cnmv.es).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid, a 23 de diciembre de 2011.

Fdo: D. José Ramón Núñez
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.



NOTA DE VALORES

1ª EMISIÓN CÉDULAS HIPOTECARIAS BANCO MARE NOSTRUM, S.A. 2011

La presente Nota de Valores se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en diciembre de 2011. Esta Nota de Valores se complementa con el Documento de Registro, elaborado según Anexo XI del anterior Reglamento, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 28 de junio de 2011, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

0. FACTORES DE RIESGO	3
I). NOTA DE VALORES	6
1. PERSONAS RESPONSABLES	6
1.1. Personas responsables	
1.2. Declaración de los responsables	
2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	6
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	6
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta	
3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos	
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN	6
4.1. Importe total de los valores	
4.2. Descripción del tipo y clase de los valores	
4.3. Legislación aplicable a los valores	
4.4. Representación de los valores	
4.5. Divisa de la emisión	
4.6. Orden de prelación	
4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	
4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	
4.10. Indicación del rendimiento y método de cálculo	
4.11. Representación de los tenedores de los valores	
4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	
4.13. Fecha de emisión	
4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	12
5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores	
5.2. Agente de pagos y entidades depositarias	
6. GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN	12
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	13
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	
7.5. Ratings	

8. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EL 28 DE JUNIO DE 2011	14
8.1. Contrato de integración	
8.2. Resultados de la Prueba de Resistencia	
8.3. Emisión de Obligaciones Convertibles	
8.4. Cambio en la composición del Consejo de Administración	
8.5. Información Financiera a 30 de junio de 2011	

0. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores de la presente emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Igualmente, estos valores están sometidos a las posibles modificaciones de las calificaciones crediticias asignadas a Banco Mare Nostrum, S.A. (en adelante, también “BMN”, la “Entidad”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”) o a los valores, tal y como se detalla a continuación.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes. En este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal o pagos de los intereses en las fechas establecidas por BMN.

El capital e intereses de la presente emisión (en adelante, la “Emisión”) estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, (i) por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas en los Registros de la Propiedad correspondientes a nombre de BMN y no se encuentren afectas a la emisión de bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la sociedad emisora, (ii) si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y (iii) por los flujos económicos generados por instrumentos financieros derivados vinculados de cada emisión, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (tal y como ha sido modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y sea modificada en el futuro y la norma que, en su caso, la sustituya, la “Ley del Mercado Hipotecario”), y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley del Mercado Hipotecario (tal y como ha sido modificado y sea modificado en el futuro y la norma que, en su caso, lo sustituya, el “Reglamento del Mercado Hipotecario”), y demás normativa aplicable.

No existen activos de sustitución ni instrumentos derivados vinculados a esta Emisión.

Se incluye a continuación información relativa a recursos propios, coeficientes de solvencia, morosidad del crédito y cobertura del último ejercicio cerrado, así como de junio de 2011, a nivel de grupo consolidado.

Recursos propios y solvencia

Dado que el Grupo es de reciente constitución, a fecha de la presente Nota de Valores sólo se dispone de datos de recursos propios y de solvencia a 31 de diciembre de 2010 y 30 de junio de 2011:

	30/06/2011	31/12/2010
Recursos propios (millones de euros)	5.763	5.866

Tier 1 (%)	11,48	11,08
Tier 2 (%)	3,32	3,66
Coefficiente de solvencia (%)	14,81	14,74

Los cálculos han sido realizados de acuerdo con la Circular 3/2008 de Banco de España sobre determinación y control de los Recursos Propios Mínimos.

Datos sobre morosidad del crédito y cobertura:

La morosidad del crédito de BMN y su cobertura son a 30 de junio de 2011 del 5,42 por 100 y del 78,42 por 100 respectivamente, experimentando una variación del 0,57 por 100 y del -19,19 por 100 desde el cierre de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español (en adelante, el “Real Decreto-ley 2/2011”), el Banco de España hizo público, con fecha 10 de marzo de 2011, sus cálculos sobre las necesidades de capital adicional de las entidades de crédito para alcanzar el nivel exigido. En dicha comunicación, el Grupo presentaba unas necesidades de capital adicional por importe de 637 millones.

A este respecto, el Grupo planteó una estrategia combinada y secuencial para su cumplimiento y que se concretaba en una ampliación de capital dirigida a inversores privados, la salida a Bolsa como alternativa o complemento a la opción anterior y la capacidad de generación interna de capital. La Comisión Ejecutiva del Banco de España, con fecha 14 de abril de 2011, aprobó la estrategia y el calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos de capitalización impuestos por el citado Real Decreto-ley.

A estos efectos, BMN, con fecha 11 de noviembre de 2011 procedió a emitir obligaciones convertibles por un importe de 242.250 miles de euros, lo que equivale al 25,11 por ciento del capital social del Grupo BMN, situándose la ratio de capital principal del Grupo BMN, tras esta emisión, en el 9,2 por ciento.

La emisión de obligaciones convertibles ha sido suscrita íntegramente por clientes profesionales, de acuerdo con la definición del artículo 78 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y normativa concordante.

Ratings

Se ha solicitado a la Agencia de Calificación de riesgo crediticio Fitch Ratings Ltd (en adelante, también “Fitch”) que asigne una calificación a las cédulas hipotecarias relativas a la presente Emisión.

La agencia de calificación Fitch ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

BMN ha sido calificado por la agencia de calificación crediticia Fitch el 11 de enero de 2011:

	Rating a largo plazo	Rating a corto plazo	Perspectiva	Rating individual	Soporte
BMN	BBB+	F2	Estable	C	3

Resultados de la Prueba de Resistencia

Con fecha 15 de julio, BMN ha superado ampliamente el test de estrés llevado a cabo por la Autoridad Bancaria Europea (EBA). En un escenario adverso y altamente improbable, el core capital (o core tier1) del Grupo BMN sería del 6,1 por 100 en el 2012, lo que supone un 22 por 100 por encima del mínimo exigido (5 por 100) en el ejercicio de estrés de la EBA.

Riesgo de liquidez

Los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son cédulas hipotecarias de nueva emisión. Aunque se solicitará la cotización de esta Emisión en el mercado de AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para esta Emisión en particular.

No existe entidad encargada de dar liquidez a los valores amparados en la presente Nota de Valores.

Riesgo de amortización anticipada

Es el riesgo de que el calendario de vencimientos real difiera del inicialmente definido y, por tanto, el riesgo de no poder reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

El tenedor no tendrá opción de amortización anticipadamente la Emisión.

La Entidad Emisora tendrá la opción de amortizar anticipadamente en el siguiente caso:

Si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en el 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a los bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias), BMN podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias, mediante la reducción del valor nominal de las emisiones de cédulas en circulación a la fecha de amortización, hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determine la normativa.

NOTA DE VALORES

1ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS BANCO MARE NOSTRUM, S.A., 2011

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables

En nombre de la Entidad Emisora, Banco Mare Nostrum, S.A., y en virtud del poder otorgado por su Consejo de Administración, con fecha 28 de noviembre de 2011, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota de Valores D. José Ramón Núñez García, Director de Financiación y Gestión de Balance de dicha Entidad.

1.2. Declaración de responsables

D. José Ramón Núñez García declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO.

Los riesgos que puedan afectar a los valores que se emitan al amparo de la presente Nota de Valores están definidos en la Sección 0.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta que pudiesen ser relevantes a efectos de la presente Emisión.

CA-CIB (Crédit Agricole Corporate and Investment Bank) ha sido banco colocador de la Emisión.

3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos

La emisión de Cédulas Hipotecarias obedece a la financiación habitual del Emisor.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores

El importe de los valores es de setecientos millones (700.000.000) de euros, emitiéndose 7.000 valores de 100.000 euros de valor nominal unitario y de valor efectivo unitario de 100.000 euros, siendo el precio de emisión del 100%.

4.2. Descripción del tipo y clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la emisión y admisión a cotización de “1ª Emisión de Cédulas Hipotecarias Banco Mare Nostrum, S.A. 2011”, por valor nominal de 100.000 euros cada una de ellas, por un plazo de 5 años y amortización total al vencimiento, esto es, el 22 de diciembre de 2016.

Las cédulas hipotecarias son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la Entidad Emisora conforme a la legislación vigente al efecto.

A los valores se les ha asignado el código ISIN (International Securities Identification Number): ES0413056005.

La presente Emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados, tanto nacionales como extranjeros.

Los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores podrán tener la consideración de fungibles con otros valores de igual naturaleza, que pudieran ser objeto de una emisión posterior.

4.3 Legislación aplicable a los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor y a los mismos, en especial de aplicación a lo dispuesto en la Ley 2/1981 de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril, en la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores y en la Ley 41/2007 de 7 de diciembre por la que se modifica la Ley 2/1981, así como en las demás disposiciones que resulte de aplicación.

La presente Nota de Valores se ha elaborado conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

4.5 Divisa de la emisión.

Los valores estarán denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

El capital e intereses de las Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas en los Registros de la Propiedad correspondientes a favor de Banco Mare Nostrum, S.A. y no se encuentren afectas a emisión de bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la sociedad emisora y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos económicos generados por instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley

2/1981 de 25 de marzo de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007 de 7 de diciembre, y en el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.

El volumen de cédulas hipotecarias emitidas por Banco Mare Nostrum, S.A. no superará el 80% del importe de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que cumplan los requisitos exigidos por la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias. De conformidad con el artículo 14 de la Ley del Mercado Hipotecario, las cédulas hipotecarias incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente a la entidad emisora y llevan aparejada ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de Banco Mare Nostrum, S.A., salvo los afectos a bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias, y con relación a los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a emisiones, si existen.

No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados, vinculados a la presente Emisión, incluidos en la cobertura a los que se refiere el artículo 17 de la Ley 2/1981.

En caso de concurso, los titulares de cédulas hipotecarias gozarán del privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios de Banco Mare Nostrum, S.A. de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la "Ley Concursal").

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7º de la Ley Concursal se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas hipotecarias emitidas y pendientes de amortización a la fecha de solicitud de concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios que respalden las cédulas hipotecarias y, si existen, de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros vinculados a las emisiones (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

En caso de que, por un desfase temporal, los ingresos percibidos por el concursado sean insuficientes para atender los pagos mencionados en el párrafo anterior, la administración concursal deberá satisfacerlos mediante la liquidación de los activos de sustitución afectos a la emisión y, si esto resultase insuficiente, deberá efectuar operaciones de financiación para cumplir el mandato de pago a los cedulistas, subrogándose el financiador en la posición de éstos. En caso de que hubiera de procederse conforme a lo señalado en el artículo 155.3 de la Ley Concursal, el pago a todos los titulares de cédulas emitidas por el Emisor se efectuará a prorrata, independientemente de las fechas de emisión de sus valores.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en la presente Emisión no otorgarán al inversor que los adquiera ningún derecho político presente y/o futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones del tipo de interés, rendimientos y precio de amortización, que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8.1. Tipo de interés nominal

Los valores de la presente Emisión devengarán desde la Fecha de Desembolso, inclusive, hasta la Fecha de Amortización, no incluida, un Tipo de Interés Nominal resultante de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia correspondiente al Euribor a seis (6) meses redondeado a la milésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza, más (ii) un margen del 3,05 %.

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = \frac{N * i * d}{360 * 100}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del Período de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente.

Base = Actual / 360

4.8.2. Fijación del tipo de interés de referencia

El Euribor a 6 meses señalado anteriormente será el publicado en la página “Euribor01”, suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 11 horas (C.E.T.), dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Período de Devengo.

4.8.3. Devengo y pago de los intereses:

Los intereses serán pagaderos anualmente, por años vencidos, los días 22 de diciembre, desde el 22 de diciembre de 2012, hasta el 22 de diciembre de 2016. En caso de coincidir cualquiera de estas fechas con fecha inhábil para TARGET 2, se trasladará el pago de cupón hasta el siguiente día hábil, ajustando la cuantía del cupón según los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones (o entre la Fecha de Desembolso y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer Período de Devengo), incluyendo en cada Período de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Período de Devengo) y excluyendo la fecha de pago final.

4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

La acción para reclamar el pago de intereses y el reembolso de principal prescribe a los 3 años a contar desde la fecha de su vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 716/2009 de 24 de abril y el artículo 950 del Código de Comercio.

4.8.4. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

El Tipo de Interés de Referencia será igual al Euribor, entendido como:

(i) El tipo Euribor a seis (6) meses de vencimiento, de las 11:00 horas de la mañana hora C.E.T. de la Fecha de Fijación del tipo de interés que actualmente se publica en la página electrónica

“EURIBOR01” suministrado por REUTERS MONITOR MONEY RATES y 248 (o cualquier otra página que la sustituya en el futuro como “Pantalla Relevante”).

(ii) Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como referencia (“Pantalla Relevante”), por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por la British Bankers Association) de Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

(iii) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados (i) y (ii) anteriores, se utilizará la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de Londres para las operaciones de depósito no transferibles en euros a seis (6) meses de vencimiento por las entidades señaladas a continuación, con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) siendo dicho tipo de interés solicitado a estas entidades de manera simultánea:

- Banco Santander (Londres)
- JPMorgan Chase Bank, N.A.
- Barclays Bank (Londres)
- Confederación Española de Cajas de Ahorros (sucursal en Londres)

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas entidades no suministrara declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por las que los declaren, siempre que lo hagan al menos dos entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de devengo, el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el periodo de devengo inmediatamente anterior.

4.8.5. Agente de cálculo

No existe Agente de cálculo.

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1. Precio de amortización

Los valores de la presente Emisión se amortizarán a la par.

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento, que será a los 5 años a contar desde su emisión, es decir, el 22 de diciembre de 2016.

Opción de amortización anticipada para los inversores: No aplicable

El emisor tendrá opción de amortizar anticipadamente en el siguiente caso:

Si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en el 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de la cartera del emisor que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias), BMN podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias, mediante reducción del valor nominal de las emisiones de cédulas en circulación a la fecha de amortización, hasta el importe excedido de acuerdo con el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.

4.10. Indicación del rendimiento y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese estos valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento sería de 4,774%. El precio a pagar por el suscriptor en el momento del desembolso es del 100%. Para el cálculo de la TIR se ha tomado como referencia el Euribor seis (6) meses del día 19 de diciembre de 2011 (1,668%), y se ha supuesto que el índice de referencia se mantiene constante hasta la fecha de vencimiento.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_i}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{360}\right)}}$$

Donde:

P_0 = Precio de emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = Base para el cálculo de intereses ACT/360

El interés efectivo previsto para el emisor sería de 4,843%. Para el cálculo de la TIR se ha tomado como referencia el Euribor seis (6) meses del día 19 de diciembre de 2011 (1,668%), y se ha supuesto que el índice de referencia se mantiene constante hasta la fecha de vencimiento.

4.11. Representación de los tenedores de valores

Para la presente emisión de Cédulas Hipotecarias, no se constituirá sindicato de cedulistas.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión de renta fija, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2011, por la que se autorizó al Consejo de Administración para que pudiese emitir valores de renta fija, entre otros.

- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2011, por el que se aprueba realizar la presente Emisión.

4.13. Fecha de emisión:

La fecha de emisión, suscripción y desembolso de los valores es el 22 de diciembre de 2011.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten por la presente Nota de Valores.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

Banco Mare Nostrum, S.A. ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente Emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Banco Mare Nostrum, S.A. ha solicitado la inclusión de la presente Emisión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Agente de pagos y Entidades Depositarias

El pago de cupones y de principal de la Emisión al amparo de esta Nota de Valores será atendido por la Entidad Emisora. Las entidades depositarias dependerán de los propios tenedores de los bonos, por lo que es una decisión ajena de BMN.

6. GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

Los gastos previstos como consecuencia de la admisión a cotización de los valores serán los siguientes:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE (€)</u>
Registro CNMV ⁽¹⁾	9.742,84
Tasas CNMV admisión a cotización en AIAF ⁽²⁾	9.742,84
Estudio y registro AIAF ⁽³⁾	35.000
Admisión a cotización AIAF ⁽⁴⁾	7.000
Gastos Iberclear	800
TOTAL	62.285,68

¹ 0,03 por mil sobre el valor nominal de la admisión (con un máximo de 9.742,82 euros)

² 0,03 por mil sobre valor nominal admitido a cotización (con un máximo de 9.742,84 euros)

³ 0,05 por mil sobre el volumen máximo (con un máximo de 55.000 euros)

⁴ 0,01 por mil sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 55.000 euros)

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras de la Emisión.

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

Se ha solicitado a la Agencia de Calificación Fitch Ratings Ltd que asigne una calificación a las cédulas hipotecarias relativas a la presente Emisión, la cual no estará disponible hasta la misma fecha del desembolso.

BMN ha sido calificado por la agencia de calificación crediticia Fitch el 11 de enero de 2011:

	Rating a largo plazo	Rating a corto plazo	Perspectiva	Rating individual	Soporte
BMN	BBB+	F2	Estable	C	3

En la escala de Fitch Ratings, BBB+ indica calidad crediticia buena y bajas expectativas de impago. La capacidad para la devolución de principal e intereses de manera puntual es adecuada, aunque cambios adversos en circunstancias y en condiciones económicas podrían afectar a esta capacidad. El modificador de signo “+” indica una posición de la banda superior dentro de la categoría BBB. A su vez, la calificación F2 para la deuda a corto plazo indica una calidad crediticia buena y una capacidad satisfactoria para hacer frente al pago de las obligaciones financieras de manera puntual.

La agencia de calificación Fitch ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión.

La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses o principal, de una inversión de renta fija.

La calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la Entidad, sino que se trata sólo de una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor y los valores emitidos.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

8.1. Contrato de Integración

En el marco del grupo económico articulado en torno al SIP Mare Nostrum, integrado por Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès, "Sa Nostra" Caixa de Balears (las "Cajas") y Banco Mare Nostrum, S.A., los Consejos de Administración de las Cajas y BMN aprobaron, con fechas 14 a 19 de abril de 2011, el informe de administradores sobre el Proyecto Común de Segregación acordado por los referidos Consejos en el mes de marzo, con el objetivo de aportar a la sociedad central del Grupo todo el patrimonio de las Cajas a excepción de los activos y pasivos afectos a la obra benéfico social de cada una de ellas y de la participación de cada una de las Cajas en BMN (la "Segregación").

Las Asambleas Generales de las Cajas y la Junta General de BMN aprobaron la Segregación en sus reuniones de 30 y 31 de mayo de 2011, respectivamente. Una vez cumplimentados todos los trámites legales pertinentes, la referida Segregación ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de septiembre de 2011, tras haber sido inscrita previamente en los Registros Mercantiles correspondientes a los domicilios de cada una de las Cajas.

Esta información puede ampliarse con los hechos relevantes comunicados por BMN.

8.2. Resultados de la Prueba de Resistencia

Con fecha 15 de julio, BMN ha superado ampliamente el test de estrés llevado a cabo por la Autoridad Bancaria Europea (EBA). En un escenario adverso y altamente improbable, el core capital (o core tier1) del Grupo BMN sería del 6,1 por 100 en el 2012, lo que supone un 22 por 100 por encima del mínimo exigido (5 por 100) en el ejercicio de estrés de la EBA.

La interpretación de estos resultados debe hacerse incluyendo las provisiones genéricas y subestándar, singulares en nuestro sistema financiero y constituidas para absorber pérdidas potenciales, que la EBA también pone de manifiesto. Teniendo en cuenta esas provisiones, el core capital del Grupo BMN prácticamente duplica el exigido, al situarse en el 9,3 por 100 en 2012. El ejercicio de estrés se ha realizado con datos a 31 de diciembre de 2010, por lo que no recoge las sinergias y beneficios derivados del proceso de integración en curso, que se encuentra muy avanzado. El core capital de BMN al cierre de 2010 fue de 8,3 por 100. A excepción de lo recogido en este apartado no se ha producido ningún otro factor relativo al Emisor que sea importante para evaluar su solvencia.

8.3. Emisión de Obligaciones Convertibles

Adicionalmente, BMN, con fecha 11 de noviembre de 2011 procedió a emitir obligaciones convertibles por un importe de 242.250 miles de euros, lo que equivale al 25,11 por ciento del capital social del Grupo BMN, situándose la ratio de capital principal del Grupo BMN, tras esta emisión, en el 9,2 por ciento.

La emisión de obligaciones convertibles ha sido suscrita íntegramente por clientes profesionales, de acuerdo con la definición del artículo 78 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y normativa concordante.

Sin perjuicio de los supuestos de cancelación total o parcial de la remuneración previstos en los términos de la emisión, las Obligaciones devengarán un tipo de interés del 8% nominal anual sobre el importe nominal de las Obligaciones en circulación en cada periodo de devengo (que finalizan los días 10 de junio y 10 de diciembre de cada año durante la vida de la emisión, salvo conversión de las obligaciones antes de su vencimiento).

La fecha de vencimiento de las obligaciones es el 10 de diciembre de 2014. No obstante, la emisión contempla determinados supuestos de conversión voluntaria o necesaria de las obligaciones; entre estos últimos se encuentra el que BMN acuerde iniciar los trámites para que las acciones ordinarias de BMN sean admitidas a cotización antes de la fecha de vencimiento de las obligaciones.

La relación de conversión de las obligaciones será fija a lo largo de toda la vida de la emisión. El valor atribuido a las acciones ordinarias de BMN a efectos de su conversión es de 2,89 euros por acción. Los titulares de las obligaciones gozarán de protección antidilución en las circunstancias y términos previstos en la legislación vigente y conforme a la práctica habitual en este tipo de operaciones.

BMN ha solicitado la admisión a cotización de las obligaciones en el mercado Euro MTF de la Bolsa de Luxemburgo.

La Comisión Ejecutiva ha acordado igualmente, de acuerdo con los términos de la emisión, delegar en el comisario del sindicato de obligacionistas derechos de voto respecto del capital social de BMN en el número que corresponda con el porcentaje de acciones de BMN que recibirán los titulares de obligaciones en circulación cuando éstas se conviertan en acciones. Las cajas de ahorros accionistas de BMN se han comprometido irrevocablemente a realizar la referida delegación de derechos de voto.

8.4. Cambio en la composición del Consejo de Administración

De conformidad con el hecho relevante publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 28 de noviembre de 2011, la Junta General Universal de accionistas de Banco Mare Nostrum, S.A., en su reunión celebrada en la misma fecha, acordó tomar razón y aceptar las dimisiones presentadas, con efectos desde el 24 de noviembre de 2011, por Don Ricardo Pagès Font y Don Manuel Troyano Molina, en su condición de miembros del Consejo de Administración de BMN, acordando, asimismo, el nombramiento, como vocales de dicho Consejo de Administración, de Don Albert Vancells i Noguer y Don Ricardo Banquells Bernad, en sustitución de los anteriores. Igualmente, dicho Consejo de Administración acordó, en fecha 28 de noviembre de 2011, el nombramiento de Don Albert Vancells i Noguer como Vicepresidente Primero.

8.5. Información Financiera a 30 de junio de 2011

Se incluye un resumen de Balance consolidado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada elaboradas a 30 de junio de 2011 (expresados en miles de euros), no auditados, y su comparativa a 31 de diciembre de 2010, auditado.

Balance consolidado a 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010

ACTIVO	30/06/2011	31/12/2010	Variación %
	(Miles de euros redondeados)		
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	703.105	776.883	-9,50%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	177.664	247.987	-28,36%
2.1. Depósitos en entidades de crédito			
2.2. Crédito a la clientela			
2.3. Valores representativos de deuda	4.163	10.665	-60,97%
2.4. Instrumentos de capital	24.711	25.821	-4,30%
2.5. Derivados de negociación	148.790	211.501	-29,65%
Pro-memoria: Prestados o en garantía			
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	2.723	3.023	-9,92%
3.1. Depósitos en entidades de crédito			
3.2. Crédito a la clientela			
3.3. Valores representativos de deuda.....	2.723	3.023	-9,92%
3.4. Instrumentos de capital			
Pro-memoria: Prestados o en garantía			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	4.480.481	5.061.555	-11,48%
4.1. Valores representativos de deuda.....	3.524.712	3.901.129	-9,65%
4.2. Instrumentos de capital	955.769	1.160.426	-17,64%
Pro-memoria: Prestados o en garantía.....	1.768.617	2.519.940	-29,82%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	55.335.360	56.218.478	-1,57%
5.1. Depósitos en entidades de crédito.....	1.298.036	1.575.804	-17,63%
5.2. Crédito a la clientela	48.175.133	48.433.389	-0,53%
5.3. Valores representativos de deuda	5.862.191	6.209.285	-5,59%
Pro-memoria: Prestados o en garantía	986.873	2.292.300	-56,95%
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO.....	368.459	364.463	1,10%
Pro-memoria: Prestados o en garantía	122.492	141.454	-13,41%
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO_COBERTURA.....	10.077		100,00%
8. DERIVADOS DE COBERTURA.....	396.707	618.112	-35,82%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....	327.258	524.761	-37,64%
10. PARTICIPACIONES.....	815.368	808.623	0,83%
10.1. Entidades asociadas.....	408.299	370.822	10,11%
10.2. Entidades multigrupo.....	407.069	437.801	-7,02%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	72.691	72.691	0,00%
12. ACTIVOS POR REASEGUROS.....	12.768	13.137	-2,81%
13. ACTIVO MATERIAL.....	1.949.218	1.828.464	6,60%
13.1. Inmovilizado material.....	1.236.071	1.398.065	-11,59%
13.1.1. De uso propio.....	1.117.306	1.183.697	-5,61%
13.1.2. Cedido en arrendamiento operativo.....	33.409	129.214	-74,14%
13.1.3. Afecto a la Obra Social (solo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....	85.356	85.154	0,24%
13.2. Inversiones inmobiliarias.....	713.147	430.399	65,69%
Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero.....			
14. ACTIVO INTANGIBLE.....	79.148	66.760	18,56%
14.1. Fondo de comercio.....			
14.2. Otro activo intangible.....	79.148	66.760	18,56%
15. ACTIVOS FISCALES.....	1.467.746	1.441.575	1,82%
15.1. Corrientes.....	54.157	147.428	-63,27%
15.2. Diferidos.....	1.413.589	1.294.147	9,23%
16. RESTO DE ACTIVOS.....	1.862.238	1.812.929	2,72%
16.1. Existencias.....	1.699.341	1.609.785	5,56%
16.2. Otros	162.897	203.144	-19,81%
TOTAL ACTIVO.....	68.061.011	69.859.441	-2,57%

PASIVO			
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	129.457	181.748	-28,77%
1.1. Depósitos de bancos centrales.....			
1.2. Depósitos de entidades de crédito.....			
1.3. Depósitos de la clientela.....			
1.4. Débitos representados por valores negociables.....			
1.5. Derivados de negociación.....	129.457	181.748	-28,77%
1.6. Posiciones cortas de valores.....			
1.7. Otros pasivos financieros.....			
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....			
2.1. Depósitos de bancos centrales.....			
2.2. Depósitos de entidades de crédito.....			
2.3. Depósitos de la clientela.....			
2.4. Débitos representados por valores negociables.....			
2.5. Pasivos subordinados.....			
2.6. Otros pasivos financieros.....			
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO.....	63.886.537	65.551.668	-2,54%
3.1. Depósitos de bancos centrales.....	1.302.027	1.075.611	21,05%
3.2. Depósitos de entidades de crédito.....	3.461.136	3.587.065	-3,51%
3.3. Depósitos de la clientela.....	50.341.767	51.819.043	-2,85%
3.4. Débitos representados por valores negociables.....	4.604.196	5.155.962	-10,70%
3.5. Pasivos subordinados.....	3.496.847	3.483.820	0,37%
3.6. Otros pasivos financieros.....	680.564	430.167	58,21%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS.....	78.157	114.010	-31,45%
5. DERIVADOS DE COBERTURA.....	63.495	75.158	-15,52%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....			
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS.....	30.710	31.383	-2,14%
8. PROVISIONES.....	332.459	418.879	-20,63%
8.1. Fondo para pensiones y obligaciones similares.....	286.127	347.402	-17,64%
8.2. Provisiones para impuestos y otras contingencias legales.....	9.806	11.269	-12,98%
8.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes.....	26.043	16.684	56,10%
8.4. Otras provisiones.....	10.483	43.524	-75,91%
9. PASIVOS FISCALES.....	527.039	511.268	3,08%
9.1. Corrientes.....	10.960	15.522	-29,39%
9.2. Diferidos.....	516.079	495.746	4,10%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....	114.050	102.706	11,05%
11. RESTO DE PASIVOS.....	140.994	197.069	-28,45%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (solo Cooperativas de crédito).....			
TOTAL PASIVO.....	65.302.898	67.183.889	-2,80%
PATRIMONIO NETO			
1. FONDOS PROPIOS.....	2.753.194	2.667.933	3,20%
1.1. Capital/Fondo de dotación (a).....	1.119	1.119	0,00%
1.1.1. Escriturado.....	1.119	1.119	0,00%
1.1.2. Menos: Capital no exigido.....			
1.2. Prima de emisión.....			
1.3. Reservas.....	2.656.452	2.666.814	-0,39%
1.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas.....	2.659.130	2.668.215	-0,34%
1.3.2. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación.....	-2.678	-1.401	91,15%
1.4. Otros instrumentos de capital.....			
1.4.1. De instrumentos financieros compuestos.....			
1.4.2. Cuotas participativas y fondos asociados (solo Cajas de Ahorros).....			
1.4.3. Resto de instrumentos de capital.....			
1.5. Menos: Valores propios.....			
1.6. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante.....	95.623		100,00%
1.7. Menos: Dividendos y retribuciones.....			
2. AJUSTES POR VALORACIÓN.....	-1.806		-100,00%
2.1. Activos financieros disponibles para la venta.....	-15.713		-100,00%
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo.....	4.677		
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero.....			
2.4. Diferencias de cambio.....	-375		-100,00%
2.5. Activos no corrientes en venta.....			
2.6. Entidades valoradas por el método de la participación.....	9.625		100,00%
2.7. Resto de ajustes por valoración.....	-20		-100,00%
3. INTERESES MINORITARIOS.....	6.725	7.619	-11,73%
3.1. Ajustes por valoración.....	-7		-100,00%
3.2. Resto.....	6.732	7.619	-11,64%
TOTAL PATRIMONIO NETO.....	2.758.113	2.675.552	3,09%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.....	68.061.011	69.859.441	-2,57%
P R O - M E M O R I A			
1. RIESGOS CONTINGENTES.....	1.392.164	1.528.448	-8,92%
2. COMPROMISOS CONTINGENTES.....	3.825.198	4.355.654	-12,18%

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010

	30/06/2011	31/12/2010	Variación %
(Miles de euros redondeados)			
1. Intereses y rendimientos asimilados.....	1.127.684	2.215.996	-49,11%
2. Intereses y cargas asimiladas.....	779.558	1.313.843	-40,67%
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de crédito).....			
A) MARGEN DE INTERESES.....	348.126	902.153	-61,41%
4. Rendimiento de instrumentos de capital.....	10.928	27.241	-59,88%
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.....	9.522	-16.818	-156,62%
6. Comisiones percibidas.....	141.451	283.282	-50,07%
7. Comisiones pagadas.....	19.359	31.638	-38,81%
8. Resultado de operaciones financieras (neto).....	34.798	142.379	-75,56%
8.1. Cartera de negociación.....	11.107	15.608	-28,84%
8.2. Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	-70	815	-108,59%
8.3. Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	24.204	120.186	-79,86%
8.4. Otros.....	-443	5.771	-107,68%
9. Diferencias de cambio (neto).....	-1.221	5.140	-123,75%
10. Otros productos de explotación.....	109.686	841.717	-86,97%
10.1. Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos.....	20.186	648.724	-96,89%
10.2. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros.....	62.999	120.724	-47,82%
10.3. Resto de productos de explotación.....	26.501	72.269	-63,33%
11. Otras cargas de explotación.....	87.454	755.107	-88,42%
11.1. Gastos de contratos de seguros y reaseguros.....	16.266	612.724	-97,35%
11.2. Variación de existencias.....	38.626	83.660	-53,83%
11.3. Resto de cargas de explotación.....	32.562	58.723	-44,55%
B) MARGEN BRUTO.....	546.477	1.398.349	-60,92%
12. Gastos de administración.....	366.729	759.680	-51,73%
12.1. Gastos de personal.....	264.182	546.022	-51,62%
12.2. Otros gastos generales de administración.....	102.547	213.659	-52,00%
13. Amortización.....	30.808	83.741	-63,21%
14. Dotaciones a provisiones (neto).....	48.655	210.369	-76,87%
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto).....	41.743	197.810	-78,90%
15.1. Inversiones crediticias.....	9.830	151.505	-93,51%
15.2. Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	31.913	46.305	-31,08%
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN.....	58.542	146.749	-60,11%
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	25.878	118.521	-78,17%
16.1. Fondo de comercio y otro activo intangible.....			
16.2. Otros activos.....	25.878	118.521	-78,17%
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta.....	67.511	82.209	-17,88%
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios.....			
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas.....	2.023	-10.604	-119,08%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....	102.198	99.833	2,37%
20. Impuesto sobre beneficios.....	6.257	-6.628	-194,40%
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....	0	0	
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS.....	95.941	106.461	-9,88%
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto).....	0	0	
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO.....	95.941	106.461	-9,88%
F.1) Resultado atribuido a la entidad dominante.....	95.623	106.450	-10,17%
F.2) Resultado atribuido a intereses minoritarios.....	318	11	2790,91%

Adicionalmente, la información recogida en esta Nota de Valores se complementa con la contenida en el Documento de Registro de BMN, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de junio de 2011, y con la información financiera de BMN relativa al segundo trimestre de 2011, registrada asimismo en la CNMV, y que se incorpora por referencia a la presente Nota de Valores, estando disponible en su página web (www.cnmv.es).

La presente Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid, a 20 de diciembre de 2011.

Fdo. D. José Ramón Núñez García
Director de Financiación Mayorista y Gestión de Balance